



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
N.º 01/2013 de 3 de ENERO. SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DON ANGEL CABALLERO SERRANO.

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DON ROBUSTIANO VELASCO COCA.

DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.

DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.

SECRETARIO-INTERVENTOR: DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.

En Alcolea de Calatrava a tres de enero dos mil trece, siendo las 20:00 horas, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2012. No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

2.- UNIDAD LOCAL DE GESTIÓN DE EMPLEO. Por la Presidencia se puso en conocimiento de la Junta el trámite que está siguiendo para solicitar de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la encomienda de gestión de la realización de las actividades de la renovación de la demanda, la gestión de usuarios de la oficina virtual y el apoyo en el acceso a los trámites telemáticos de la Consejería competente en materia de empleo, mediante la creación de una Unidad Local de Gestión de Empleo en el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

Se vio el contenido de la Resolución de 10 del 10 de 2012 de la referida Consejería, por la que se determina la tramitación y se aprueba el modelo de convenio entre la misma y los ayuntamientos interesados y,

Siendo que el Gobierno Municipal considera de máxima prioridad el apoyo a las personas en situación de desempleo y que la facilidad de gestionar la demanda desde su propia localidad, evitando traslados que resultan costosos, puede aliviar de manera importante lo que atañe, al



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

menos, a la tramitación administrativa de los derechos que les atañen, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

- 1º. Aprobar el modelo de convenio publicado en la resolución de referencia.
- 2º. Autorizar al señor alcalde para la solicitud de suscripción del mismo y su ulterior firma.
- 3º. Facultar igualmente al señor alcalde para la firma y gestión de cuantos documentos y trámites conduzcan a la eficacia del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO. La Presidencia dio cuenta a la Junta de Gobierno de la terminación del contrato de concesión del servicio Bar-Hostelería del Pabellón de usos Múltiples y Recinto Ferial de la localidad, así como de la necesidad de proceder nuevamente a su contratación para el año de 2013.

Se tomó razón de informe verbal de la Secretaría, en el sentido de que es este órgano el competente para la adjudicación de la referida concesión, en virtud de la delegación que el alcalde tiene hechas sobre el mismo ante el Pleno Corporativo de fecha 4 de julio de 2011 y se vio la propuesta de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el proceso de licitación.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

- 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la contratación mediante concesión del servicio Bar-Hostelería del Pabellón de Usos Múltiples y Recinto Ferial durante el año 2013.
- 2º. Licitación la concesión mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa.
- 3º. Dar publicidad al pliego mediante la ubicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el sitio Web municipal.
- 4º. Facultar a la Presidencia para el impulso del expediente y el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, en las condiciones exigidas en el Pliego que se aprueba.
- 5º. Volver a conocer del expediente una vez la Mesa de contratación haya elevado la correspondiente propuesta, para su adjudicación definitiva.

4.- ESCRITOS E INSTANCIAS

4.1.- De don Isidro Robles Gómez, con domicilio en el número 3 de la plaza del Reloj de esta localidad y con fecha de registro de entrada 27 de diciembre de 2012, n.º 1162, por el que



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

expone que es titular de tres vehículos matriculas CR-1466-W, J-5674-Y y CR-3059-Y, todos ellos con más de 25 años de antigüedad, por lo que solicita la exención del IVTM .

Visto el informe verbal favorable del Secretario del Ayuntamiento que indica, de una parte, que la exención solicitada esta prevista en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (artículo 3) y se ha comprobado la antigüedad del vehículo con la documentación aportada por el solicitante y, de otra, que el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud.

Se acuerda por unanimidad de la Junta de Gobierno Local:

1º.- Reconocer el derecho a la exención del IVTM del vehículo matrícula CR-1466-W propiedad de Isidro Robles Gómez, por causa de la antigüedad del modelo, teniendo vigencia a partir del año 2013.

2º.- Reconocer el derecho a la exención del IVTM del vehículo matrícula J-5674-Y propiedad de Isidro Robles Gómez, por causa de la antigüedad del modelo, teniendo vigencia a partir del año 2013.

3º.- Reconocer el derecho a la exención del IVTM del vehículo matrícula CR-3059-Y propiedad de Isidro Robles Gómez, por causa de la antigüedad del modelo, teniendo vigencia a partir del año 2013.

4º.- Dar cuenta de esta Resolución al interesado y al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario doy fe.

 **EL ALCALDE**

Ángel Caballero Serrano.

 **EL SECRETARIO**

Justo Javier García Soriano